



Municipalidad de La Plata

Registro de Decretos

Folio N° 2465

09 DIC 2009

LA PLATA,

Visto el Expediente N° 4061-55701/08, por el que se tramita la demanda de repetición por la Tasa por Servicios Urbanos Municipales, formalizada por LOPEZ Patricia Alba, DNI. 16.808.838, respecto al inmueble identificado como: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 45, Parcela 28, Partida N° 115309/0000; y

VISTO:

Que conforme surge acreditado en las actuaciones, a través de la Dirección de Catastro se procedió a modificar la base imponible correspondiente al inmueble, que quedó finalmente determinada en importe menor al que tenía registrado con anterioridad;

Que dicho cambio de base imponible, ha influido igualmente en el importe de la Tasa S.U.M. a pagar, que debió haber sido menor que la verdaderamente ingresada por el contribuyente sobre los años y períodos: 2004 (1 a 5), 2005 (1 a 5); 2006 (1 a 5), 2007 (1 a 6), 2008 (1 a 6), 2009 (1);

Que se han cumplido los recaudos formales requeridos por la Ordenanza Fiscal para la demanda de repetición en sede municipal;

Que, la Dirección de Rentas ha determinado que corresponde acceder a lo peticionado en la demanda y proceder a la devolución al contribuyente de la suma ingresada de más por los años y períodos: 2004 (1 a 5), 2005 (1 a 5); 2006 (1 a 5), 2007 (1 a 6), 2008 (1 a 6), 2009 (1);

Que, el importe que corresponde reintegrar al contribuyente asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 55/100 (\$ 584,55), según comprobantes de pago que obran a fs. 34 a 42 inclusive, del expediente N° 4061-55701/09;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a la demanda de repetición formalizada en el expediente nro. 4061-55582/09, por la señora Patricia Alba LOPEZ, DNI. 16.808.838, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- Autorizar la devolución de la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 55/100 (\$ 584,55), a favor de la señora Patricia Alba LOPEZ, DNI. 16.808.838, correspondiente al importe total abonado por los años y períodos: 2004 (1 a 5), 2005 (1 a 5); 2006 (1 a 5), 2007 (1 a 6), 2008 (1 a 6), 2009 (1) de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales, correspondiente a las Boletas N°s. 384364-938150-98565-254648-571336-887243-260326-585745-995911 de fs. 34 a 42, inclusive, las que deberán inutilizarse.-

ARTICULO 3º.- Cobrar en acto simultáneo las nuevas boletas, las que deberán confeccionarse según el detalle que se adjunta a fs. 29 y 30.-

ARTICULO 4º.- Gírense las actuaciones a la Contaduría General y la Tesorería Municipal, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del presente decreto.-

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de la Unidad Ejecutora de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

Lic. GUSTAVO JAVIER FRONCI
Secretario
Unidad Ejecutora de Ingresos Públicos

Dr. OSCAR PABLO BRUERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

2087